



San Carlos 06 de Enero del 2014.

Estimado Ciudadano:

En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, todas las Instituciones del Estado están obligadas a poner a disposición toda la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del que hacer de la administración pública; y en consecuencia, la Ley de Acceso a la Información Pública obliga a publicar mediante cualquier soporte, abundante información institucional, de manera oficiosa.

Por lo tanto mediante la presente se hace la aclaración que con respecto a la información relacionada al artículo 10 N° 1 LAIP con respecto al reglamento de la Ley principal, es inexistente ya que no existe un reglamento para el Código Municipal que es la Ley principal que rige las municipalidades, por lo anterior no es posible publicarlo.

Agradecemos su atención a la presente y quedamos a su completa disposición para cualquier aclaración al respecto

Atte.

Franklin David Díaz
Oficial de Información